INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 64/2.013
FECHA	16/10/2.013
INSTITUCIÓN	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
AUTORIDAD FIRMANTE	S.E. Roberto E. González Segovia
EXPEDIENTE Nº	7.156/2.013
CONTRATO	34/2.008
FECHA CONTRATO	28/03/2.008
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional 72/2.007
OBJETO	Mejoras Zonas Críticas de la Ruta 12 Tramo Ninfa – Gral. Bruguez
CONTRATISTA	Consorcio Acacia (Alfa y Omega S.A. – Reinhold Harder Giesbrecht)
REPRESENTANTE	Gustavo Adolfo Mas Metz
RUC Nº	80049607-8
MONTO CONTRATADO	Gs. 14.706.236.486.-
ID LLAMADO Nº	101.987
C.C. N°	LP-12013-08-19993

1. ANTECEDENTES:

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/2.007, artículo 3°, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – M.O.P.C. y el Consorcio Acacia integrado por las firmas Alfa y Omega S.A. – Reinhold Harder Giesbrecht, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/2.007 convocada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – M.O.P.C. para el: "*Mejoramiento de Zonas Críticas de la Ruta 12 Tramo Ninfa – Gral. Bruguez*".-

1.2. La decisión mencionada en el punto anterior, es realizada, como consecuencia de la publicación periodística del diario ABC COLOR de fecha 13 de marzo del 2013 que reza:"*...El exviceministro de Obras Leoncio Rojas acusó a Efraín Alegre de provocar un*

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

agujero de US$ 25 millones al Estado cuando estuvo en el MOPC, ya que luego se vieron obligados a rescindir 15 contratos para construcción de obras..." (SIC).-

1.3. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – M.O.P.C. por **Nota DNCP/DVC N° 6.786/2.013** de fecha **14/03/2.013**, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento de contratos.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en los contratos.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubiere).
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.
- Uso de tiempo.-

1.4. Por nota **DNCP/DVC N° 8.143/2.013** de fecha **26/03/2.013** la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas concede la prórroga solicitada por el Ministerio de Obras

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Públicas y Comunicaciones – MOPC, por nota ingresada bajo expediente **N° 4.258/2.013** en fecha **22/03/2.013**.-

1.5. En fecha **09/05/2.013,** el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – M.O.P.C., por nota **UOC N° 1.650/2.013** de fecha **09/05/2.013** ingresada a esta Dirección como expediente **N° 7.156/2.013** remite parte de la documentación solicitada en la nota **DNCP/DVC N° 6.786/2.013** de fecha **14/03/2.013.-**

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo remitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – M.O.P.C.-

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Del contrato – De la Vigencia

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 28/03/2.008, entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – M.O.P.C. y el Consorcio Acacia integrado por las firmas Alfa y Omega S.A. – Reinhold Harde Giesbrencht /, como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 72/2007 convocada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – M.O.P.C. para el: "*Mejoramiento de Zonas Críticas de la Ruta 12 Tramo Ninfa – Gral. Bruguez*".-

<u>El Pliego de Bases y Condiciones, Alcance de las Obras - Sección V:</u>

> **1. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**
>
> Este trabajo consistirá en el mejoramiento de zonas críticas de la Ruta N° 12, entre otros, de acuerdo a las Especificaciones, en los lugares indicados en los Planos y/u Ordenes de Servicios, en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones allí estipulados.

La cláusula N° 5 (Cinco) del contrato establece que: *"5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de la fecha que el Contratista reciba la notificación sobre la Orden de Inicio de la Obra, de 540 (quinientos cuarenta) días calendario".-*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contratos
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En el Portal Marco Legal/ Documentos de Interés se refiere a: Orientaciones para las UOC para la Contratación De Obras, el art. 2 menciona que:

> **Plazo de vigencia del contrato:** el plazo de vigencia se computa desde el perfeccionamiento del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por las partes.

La vigencia debería iniciar desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por las partes, y conforme lo establecido en la cláusula 5 del contrato, se contradice lo mencionado precedentemente.-

La cláusula N° 13 (Trece) del contrato también menciona: *"Este trabajo consistirá en el Mejoramiento de Zonas Críticas de la Ruta Nacional N° 12…".-*

3.2. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega de la Obra.-

La cláusula N° 1 (Uno) del contrato establece: *"…Mejoramiento de Zonas Críticas de la Ruta 12 Tramo Ninfa – Gral. Bruguez…".-*

La cláusula N° 7 (Siete) del contrato, establece que: *"El Plazo de ejecución de las Obras será de 540 (quinientos cuarenta) días calendario contados a partir que el Contratista reciba la notificación sobre la Orden de Inicio de la Obra.*
El lugar de la Obra es en la Región Occidental del Paraguay, en el Departamento de Pdte. Hayes Ruta N° 12 Tramo Ninfa – Gral. Bruguez".-

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección V - Alcance de las Obras, establece lo siguiente:

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez que el contratista recibe la notificación sobre la orden de inicio, el plazo de ejecución será de 540 días calendario.

3. LUGAR

En la Región Occidental del Paraguay, en el Departamento de Pdte. Hayes, Tramo Ninfa – Gral. Bruguez.

4. LISTA DE CANTIDADES

MEJORAMIENTO DE ZONAS CRÍTICAS DE LA RUTA N° 12
TRAMO: NINFA – GRAL. BRUGUEZ

Ítem	Rubro	Unidad	Cantidad
1	Desbroce y Despeje	km	59,54
2	Excavación no Clasificada	m³	29.800
3	Excavación de Bolsones	m³	5.616
4	Excavación de Zanjas de Drenaje	m³	4.360
5	Terraplén	m³	440.500
6	Alcantarilla Tubular Simple de Hº Aº de Ø= 0,80 m	ml	1.116
7	Alcantarilla Celular Simple de 1,00 x 1,00	ml	266
8	Alcantarilla Celular Simple de 2,00 x 1,00	ml	458
9	Alcantarilla Celular Simple de 2,00 x 2,00	ml	69
10	Revestimiento vegetal	m²	12.500
11	Movilización	gl	1

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI – Condiciones Generales del Contrato:

> **19. Plazos de ejecución**
>
> 19.1 El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.
> Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

La Nota D.V. N° 464/2.008 de fecha 28/05/2.008 manifiesta que: *"...por medio de la presente se imparte la **ORDEN DE INICIO** de la Obra, con un plazo de Ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días calendario a partir del 01 de junio de 2.008".-* (foja 137). De este modo el plazo correría hasta el 24/11/2.009, ya que la nota fue recibida el 02/06/2.008 y de ahí se empieza a computar el plazo.-

Por Nota D.V. N° 541/2.010 del 30/04/2.010 remitida al Consorcio Acacia que expresa lo siguiente *"...otorgar 64 días de prórroga por lluvias...esta Dirección les comunica la aprobación del Cronograma Físico – Financiero con fecha de terminación hasta el 02 de abril de 2010".-* (foja 28 - 30), por tal nota se dilata el plazo.-

Al respecto, esta Dirección resalta lo siguiente:

- ✓ Por Nota D.V. N° 541/2.010 del 30/04/2.010 remitida a la firma Consorcio Acacia *"...otorgar 64 días de prórroga por lluvias...esta Dirección les comunica la aprobación del Cronograma Físico – Financiero con fecha de terminación hasta el 02 de abril de 2010".-* (foja 28 - 30).
- ✓ Tal aplazamiento tendría que ser hasta el 27/01/2.010 (64 días), pero en la nota se expresa que sería hasta el 02/04/2.010, aparentemente serían más días.
- ✓ Es importante resaltar que dicha nota no fue firmada por la máxima autoridad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en este caso el Ministro.
- ✓ Por esta nota la contratante aprueba implícitamente la prórroga del plazo por los días de lluvia, pero la nota es del 30/04.2010 (mucho tiempo después de la fecha de terminación inicial, año 2.009).
- ✓ Conforme a la documentación obrante (foja 29) se visualiza el Programa de Ejecución de Trabajos en donde el plazo aprobado va desde el mes de Junio del

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos- DNCP

2.008 hasta el mes de Abril del año 2.010.- ¿Cómo fue aprobado un cronograma hasta el año 2.010, si el plazo tendría que ser hasta 2.009 ?

- ✓ Conforme la Resolución N° 765/12 de fecha 09/05/2.012 que en su Art. 1° Resuelve *Establecer la terminación por mutuo acuerdo el Contrato S.G. MINISTRO N° 34/2008...".* ¿Porque la Resolución es del 2.012, si la obra tuvo que haber concluido muchos años antes?.-
- ✓ Nota D.V. N° 464/2.008 de fecha 28/05/2.008 *"...por medio de la presente se imparte la **ORDEN DE INICIO** de la Obra, con un plazo de Ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días calendario a partir del 01 de junio de 2.008".* (foja 137) La misma es del mes de mayo, y establece como fecha de Inicio de las Obras a partir del 01 de junio de 2.008. Se solicita a las partes referirse a este punto.-
- ✓ Se solicita remitir documentación que se refiera a la justificación de la rescisión por mutuo acuerdo.-

3.3. De la documentación remitida.

3.3.1. De las notas.-

- ✓ Actas de Acuerdo sin fecha, *"...cerrar el contrato por mutuo acuerdo..."*.- (foja 11 – 13)
- ✓ Libro de Obra, *LIBRO 1*- sin fecha.- (foja 68)
- ✓ Nota sin fecha, remitida por el Fiscal de Obras ING. Jorge Daniel Barrios M., *"...Por tanto a pedido del Departamento de Ejecución de Vialidad presento el informe, dejando constancia que la contratista hasta el mes de Noviembre el 2010, tuvo presencia en obras, desde el mes de Diciembre del 2010 estuvo sin actividad en obra..."*.-
  - ➢ Informe (foja 15, 18 - 25)
- ✓ Resolución N° 98 del 07/02/2.008 (foja 142 – 143). Solicitamos a la contratante referirse sobre la copia remitida ya que tiene como un parche en la parte de la firma.-
- ✓ <u>Nota D.V. N° 464/2.008 de fecha 28/05/2.008 *"...por medio de la presente se imparte la **ORDEN DE INICIO** de la Obra, con un plazo de Ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días calendario a partir del 01 de junio de 2.008".* (foja 137)</u>

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- ✓ Orden de Servicio G.V.M.O.P.C. N° 53/2008 de fecha 09/06/2.008, *"Por la cual se designa, a partir de la fecha de la presente, ...al **ING. JORGE DANIEL BECKER MARTÍNEZ,** como Fiscal de la Obra..."*.- (foja 130)
- ✓ Contrato S.G. MINISTRO N° 34/2.008. (foja 138 – 140)
- ✓ Libro de Obra, *LIBRO 1, PAGINA 4* – de fecha 02/03/2.009. (foja 46)
- ✓ Nota 32/09 del 26/06/2.009, remitida por el Ing. Jorge D. Becker M. – Director de Obras. (foja 44 – 45)
- ✓ Orden de Servicio G.V.M.O.P.C. N° 175/2009 de fecha 27/07/2.009, *"Por la cual se designa, a partir de la fecha de la presente, ...al **ING. AURELIO GAUTO,** como Supervisor de la Obra..."*. (foja 129)
- ✓ Orden de Servicio G.V.M.O.P.C. N° 305/09 de fecha 21/10/2.009, *"Por la cual se designa,...al Ing. Julio Caballero, como Fiscal de la Obra..."*. (foja 134)
- ✓ Orden de Servicio D.R.H. N° 502/09 del 23/10/2.009, *"**GUSTAVO A. ALCARAZ LEZCANO**...**LUIS A. MORALES MONTIEL**...A partir de la fecha, y por razones de mejor servicio, pasan a desempeñar funciones en la **Dirección de Vialidad...**"*. (foja 136)
- ✓ Orden de Servicio G.V.M.O.P.C. N° 378/09 de fecha 28/10/2.009, *"Por la cual se designa a funcionarios del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad, para integrar el Equipo de Fiscalización del MOPC..."*. (foja 135)
- ✓ Nota de fecha 30/10/2.009 remitida por el Ing. Aurelio Gauto – Supervisor.- (foja 39 – 40)
- ✓ Memorándum de fecha 11/11/2.009, referente a *Obra: Mejoramiento de Zonas Críticas de la Ruta Nacional N° 12 (Tramo: Ninfa – Gral. Bruguez)* (foja 35 – 38)
- ✓ Nota D.V. N° 058/2010 del 18/01/2.010. (foja 117 – 118)
- ✓ Nota de fecha 20/01/2.010 remitida por el Consorcio Acacia, *"... en relación a la nota DV. N° 058/2010..."*. (foja 114 – 116)
- ✓ Orden de Servicio G.V.M.O.P.C. N° 90/2010 de fecha 19/02/2.010, *"Por la cual se designa, a partir de la fecha de la presente,...al **ING. JORGE DANIEL BARRIOS MALDONADO,** como Director de Obra y Responsable de la Obra..."*. (foja 131)
- ✓ Orden de Servicio G.V.M.O.P.C. N° 91/2010 de fecha 19/02/2.010, *"Por la cual se designa,...al **Ing. Aurelio Gauto,** como Supervisor de la Obra..."*. (foja 133)
- ✓ Memorándum D. P. y C. N° 166/10 de fecha 22/02/2.010, remitida por el Departamento de Programación y Control para el Director de Planificación Económica, referente *"...a la fecha no han sido recepcionadas, las renovaciones*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

de las Pólizas N° 01.0401.01884 y 01.1402.01680.01...en concepto de Accidentes Personales y Contra Todo Riego...".- (foja 124)

- ✓ Nota D.V. N° 541/2.010 del 30/04/2.010 remitida a la firma Consorcio Acacia *"...otorgar 64 días de prórroga por lluvias...esta Dirección les comunica la aprobación del Cronograma Físico – Financiero con fecha de terminación hasta el 02 de abril de 2010".* (foja 28 - 30)
- ✓ Nota D.V. N° 648/2.010 de fecha 10/05/2.010 *"...se les recuerda la obligatoriedad del uso y cumplimiento de la Guía Práctica de Señalización y Cartelería en Zonas de Obras...".-* (foja 128)
- ✓ Memorándum D. P. y C. N° 479/10 de fecha 24/05/2.010, remitida por el Departamento de Programación y Control para el Director de Planificación Económica, referente *"...a la fecha no han sido recepcionadas, las renovaciones de las Pólizas N° 01.0401.01884.01 y 01.1402.01680.03...en concepto de Accidentes Personales y Contra Todo Riego...".-* (foja 126)
- ✓ Memorándum D. P. y C. N° 592/10 de fecha 28/06/2.010, remitida por el Departamento de Programación y Control para el Director de Planificación Económica, referente *"...a la fecha no han sido recepcionadas, las renovaciones de las Pólizas N° 01.1503.00958.02 y 01.1506.00668.02...en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato y Anticipo Financiero".-* (foja 125)
- ✓ Nota D.E. N° 150/2.010 de fecha 12/07/2.010.- (foja 101)
- ✓ INFORME D. P. y C. N° 3123/2010 del 16/07/2.010, *"Ref.: Memo DCG-dg N° 709/2010...".-* (foja 127)
- ✓ Orden de Servicio G.V.M.O.P.C. N° 345/2010 de fecha 02/08/2.010, *"Por la cual se designa, ...al **Ing. Nery Gervacio Gómez,** como Supervisor de la Obra...".-* (foja 132)
- ✓ Informe Técnico de fecha 19/08/2.010.- (foja 104 – 105)
- ✓ Memorándum D. P. y C. N° 765/10 de fecha 23/08/2.010, remitida por el Departamento de Programación y Control para el Director de Planificación Económica, referente *"...a la fecha no han sido recepcionadas, las renovaciones de las Pólizas N° 01.1402.01680.04 y 01.0401.01884.02...en concepto de Contra Todo Riego y Accidentes Personales...".-* (foja 123)
- ✓ Nota del 26/08/2.010 remitida por el Ing. Jorge D. Barrios – Fiscal de Obras, referente a: *Mejoramiento de zonas críticas de la Ruta N° 12, tramo: Ninfa – Gral. Bruguez.-* (foja 84 – 86)

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- ✓ Nota del 26/08/2.010 remitida por el Ing. Jorge D. Barrios – Fiscal de Obras.- (foja 100)
- ✓ Nota del 26/08/2010 remitida por el Ing. Jorge D. Barrios – Fiscal de Obras, *"...a fin de remitir los informes del mes de junio y julio del 2010..."*. Tales informes no fueron remitidos por la contratante.- (foja 103)
- ✓ Nota D.E. N° 300/2.010 del 23/12/2.010 enviada al Consorcio Acacia referente a *"...a fin de solicitarles la renovación en la brevedad posible de las siguientes pólizas..."*.- (foja 119)
- ✓ Nota del 04/03/2.011, remitida por la Comisión Vecinal de Camino Ruta XII, *"...con el objeto de comunicarle que el tramo comprendido entre Ninfa y Gral. Bruguez...actualmente se encuentra totalmente deteriorada..."*.- (foja 47)
- ✓ Nota de fecha 03/02/2.011 remitida por la firma Consorcio Acacia, *"...informe sobre cortes de ruta..."*.- (foja 108 – 113)
- ✓ Nota del 04/02/2.011 remitida por la firma Consorcio Acacia, se adjuntan fotografías.- (foja 106 – 107)
- ✓ Nota del 07/02/2.011 remitida por el Ing. Jorge D. Barrios – Fiscal de Obras, *"La contratista no ha efectuado tarea alguna en el mes de Diciembre 2010..."*.- (foja 69)
- ✓ Nota del 07/02/2.011 remitida por el Ing. Jorge D. Barrios – Fiscal de Obras, *"La contratista no ha efectuado tarea alguna en el mes de Enero 2011..."*.- (foja 70)
- ✓ Notas del 07/02/2.011, remitidas por el Fiscal de Obras Ing. Jorge Barrios.- (foja 26 - 27)
- ✓ Nota del 08/03/2.011, remitida por el Intendente de la Municipalidad de Gral. Bruguez.- (foja 48 – 49)
- ✓ Memorándum de fecha 21/03/2.011, referente a *Informe de Obra*.- (foja 50 – 67)
- ✓ Nota del 28/03/2.011 remitida por el Ing. Jorge D. Barrios – Fiscal de Obras, *"...informe de los meses Agosto- Setiembre- Octubre- Noviembre- Diciembre 2010, Enero- Febrero 2011..."*.- (foja 87 – 99)
- ✓ Memorándum D.E. N° 1063/2.011 de fecha 21/07/2.011, remitida por el Departamento de Ejecución para la Dirección de Vialidad, *"Por todo lo expuesto anteriormente, el Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad, remite para su consideración una propuesta de cierre al Contrato SG Ministro N° 34/2008..."*.- (foja 09 y 10)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Lilia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- ✓ Nota D.V. N° 72/2.012 del 31/01/2.012 por la que *"...se solicita al Consorcio Acacia remitir por nota su conformidad para el inicio de trámites de terminación del contrato por mutuo acuerdo entre las partes..."*.- (foja 16)
- ✓ Memorándum D.E. N° 142/2.012 de fecha 07/03/2.012, remitida por el Departamento de Ejecución para la Dirección de Vialidad, *"Este departamento recomienda ante todos los puntos expuestos, remitir los antecedentes a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de emitir un dictamen con respecto a la Rescisión del Contrato por Mutuo Acuerdo..."*.- (foja 06 y 07)
- ✓ Dictamen D.A.J. N° 447 del 26/03/2.012 por el que: *"...se solicita al Consorcio ACACIA dar su conformidad para dar inicio a trámites de terminación del contrato por mutuo acuerdo entre las partes...", y según Nota de fecha 06/02/2.012 – Expediente MEU N° 4766/2012, el Consorcio ACACIA manifiesta: "Consorcio Acacia...se adviene a solicitar se dé trámite a la terminación del Contrato...".* Y *"la contratista CONSORCIO ACACIA, deberá indefectiblemente devolver los anticipos..."*.- (foja 03 y 04)
- ✓ Resolución N° 765 del 09/05/2.012, por la que se resuelve *"Establecer la terminación por mutuo acuerdo el Contrato S.G. MINISTRO N° 34/2008..."*.- (foja 01 y 02)
- ✓ Nota N° 403/2012 de fecha 31/05/2.012, *"...remitir en forma adjunta copia de la Resolución N° 765..."*.- (foja 14)
- ✓ Nota febrero de 2.012 (no tiene fecha), remitida por el Arq. Gustavo Modesto Merlo por la cual *"...respuesta...nota D.V. N° 72/2012..." "...se adviene a solicitar se dé trámite a la terminación del Contrato S.G. N° 30/2008 del 28 de Marzo de 2008 por mutuo acuerdo con el M.O.P.C...."*.- (foja 17)

3.3.2. De los Pagos.

- ✓ Nota del 11/04/2.008 remitida por el Consorcio Acacia referente a *"...solicitar el cobro de anticipo de dinero..."*.- (foja 429)
- ✓ Nota de fecha 30/04/2.008 referente a Pago de Anticipo Financiero.- (foja 428)
- ✓ Resolución Ministerial MOPC N° 98/2008 – PLAN DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO FINANCIERO.- (foja 430)
- ✓ Nota D.V. N° 246/2.009 del 06/04/2.009, *"...a fin de manifestarles que este Ministerio hasta la fecha no ha decepcionado el Certificado de Obra correspondiente al mes de febrero de 2.009"*.- (foja 41)

Abog. Lejla Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- ✓ Nota D.E. N° 026/2.009 de fecha 24/04/2.009, *"...con relación al Expediente M.E.U. N° 12.465/2.009, en el cual ese Consorcio Contratista solicita el Pago del Certificado N° 10 correspondiente al mes de marzo del 2.009..."*.- (foja 42)
- ✓ Nota D.E. N° 039/2.009 del 20/05/2.009, *"...con relación al Expediente M.E.U. N° 15.413/2.009, en el cual ese Consorcio Contratista solicita el Pago del Certificado N° 11 correspondiente al mes de abril del 2.009..."*.- (foja 43)
- ✓ Nota del 07/05/2010 remitida por el Ing. Jorge D. Barrios – Fiscal de Obras, *"...en el mes **Certificado Mensual de Trabajo N° 21 (Veintiuno)** correspondiente a los trabajos realizados en el mes de **FEBRERO de 2010, no se ha certificado ningún rubro...".-*** (foja 102)
- ✓ Nota de fecha 23/08/2.010, remitida por el Ing. Jorge D. Barrios – Fiscal de Obras, *"...en el mes **Certificado Mensual de Trabajo N° 24 (Veinticuatro)** correspondiente a los trabajos realizados en el mes de **MAYO de 2010, no se ha certificado ningún rubro,** debido por un lado a lluvias caídas en la zona y a escasa actividad por parte de la contratista..."*.-
- ✓ INFORME DE OBRA - Mes de Marzo, Abril y Mayo 2010.- (foja 71 – 83)
- ✓ Documentación referente a:
  - ➢ Actas de Medición.
  - ➢ Certificados de Trabajo.
  - ➢ Cronograma.
  - ➢ Libro de Obras.- (foja 154, 148 – 153; 155 – 166; 170, 168, 167, 173 – 180; 182 – 189; 194 – 225; 227 – 235; 237 - 242; 244, 243; 250 – 251; 245 – 249; 253 – 270; 278 – 279; 272 – 277; 282, 283; 280, 281; 310, 311, 319, 320, 324, 325; 339, 340; 284 – 307; 312 – 318; 321, 322; 326 – 337; 341 – 348; 351 – 354; 357, 358; 360 – 362; 365 370; 372 – 374; 376 – 394; 402 – 403; 405 – 409; 114 – 247)

3.4. Pagos

La cláusula N° 1 (Uno) del contrato establece: *"...por un monto total de Gs. 14.706.236.486 (Guaraníes catorce mil setecientos seis millones doscientos treinta y seis cuatrocientos ochenta y seis) IVA Incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".-*

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El contrato en su cláusula N° 6 (Seis) hace mención a: *"6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".-*

La cláusula N° 9 (Nueve) del Contrato hace referencia a: *"El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato".-*

<u>El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI – Condiciones Generales del Contrato:</u>

11.1	**Pago de cuentas** Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC

<u>El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI – Condiciones Generales del Contrato expresa:</u>

11.4	**Anticipo** La Contratante entregará al Contratista un anticipo en el porcentaje, oportunidad y condiciones establecidos en las CEC. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051 y la cláusula 6.1.4 de estas CGC. La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las CEC. El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

<u>El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato:</u>

CGC 11.4.	El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la Obra, hasta una suma equivalente al 15 %(quince por ciento) del monto total del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través del Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto.
	El Contratista podrá solicitar el Anticipo de los Fondos mencionados una vez suscrito por ambas partes el presente Contrato y dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba el mismo. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de inicio una vez cumplido dicho plazo. El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de un Plan de Aplicación del mismo y de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Aseguradora Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin. El Contratante tendrá un plazo de (30) treinta días calendario para emitir sus observaciones a dichos documentos, caso contrario serán considerados aprobados. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.

Abg. Lilia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Documentación obrante referente a los pagos.-

001-001-000001	sin fecha	En concepto de Anticipo	2.205.335.472								
001-001-000004	25/07/2008	Certificado N° 1	87.527.082								
001-001-000005	19/08/2008	Certificado N° 2	388.474.574								
001-001-000006	10/09/2008	Certificado N° 3	1.982.416.539	001-001-000003	18/11/2008	Cancelación Parcial de la Fact. N° 6	183.391.676	6	20/08/2008	Cancelación de la factura N° 6	998.024.963
001-001-000013	25/03/2009	Cancelación de Nota de Crédito N° 3, correspondiente al Certif. N° 3	183.391.676								
001-001-000007	03/10/2008	Certificado N° 4	1.955.133.289								
001-001-000008	10/11/2008	Certificado N° 5	1.385.671.902								
001-001-000009	19/12/2008	Certificado N° 6	957.185.859	001-001-000006	27/12/2008	Pago parcial de la factura N° 9	205.394.924				
001-001-000014	25/03/2009	Cancelación de Nota de Crédito N° 6, correspondiente al Certif. N° 6	205.394.924								
no obra	-	Certificado N° 7	-								
001-001-000011	05/03/2009	Certificado N° 8	365.220.365								
no obra	-	Certificado N° 9	-								
001-001-000015	15/04/2009	Certificado N° 10	534.206.347	001-001-000008	29/04/2009	Por factura N° 15	8.822.906				
001-001-000051	08/05/2009	Certificado N° 11	717.509.673	001-001-000009	25/05/2009	Por factura N° 51	7.564.632				
001-001-000055	02/06/2009	Certificado N° 12	317.573.204	001-001-000010	30/06/2009	Por factura N° 55	7.551.749				
001-001-000057	08/07/2009	Certificado N° 13	63.907.333	001-001-000011	22/07/2009	Por factura N° 13	7.353.186				
001-001-000060	22/09/2009	Certificado N° 14	35.700.845								
001-001-000059	15/09/2009	Certificado N° 15	234.238.217	001-001-000012	30/09/2009	Monto a ser descontado del Certificado N° 15	1.969.902				
001-001-000062	14/10/2009	Certificado N° 16	898.904.299	001-001-000013	23/11/2009	Certif. N° 16	7.353.186				
001-001-000064	23/11/2009	Certificado N° 17	482.161.769								
no obra dentro de la documentación recibida la factura N° 63				001-001-000058	27/11/2009	Anulación factura N° 63	262.488.584				
001-001-000065	17/12/2009	Certificado N° 18	543.528.789								
001-001-000066	30/12/2009	Certificado N° 19	166.017.286								
001-001-000068	30/03/2010	Certificado N° 20	233.286.084								
no obra	-	CERTIFICADO N° 21	-								
001-001-000069	27/04/2010	Certificado N° 22	284.094.181	001-001-000021	30/04/2010	Anulación parcial de la factura N° 69	60.178.062				
001-001-000151	05/11/2010	Certificado N° 23	19.257.729								
no obra	-	CERTIFICADO N° 24	-								
001-001-000152	05/11/2010	Certificado N° 25	1.877.722								
001-001-000153	05/11/2010	Certificado N° 26	122.294.925								
001-001-000154	12/11/2010	Certificado N° 27	36.601.773								
001-001-000155	12/11/2010	Certificado N° 28	42.478.837	001-001-000051	22/11/2010	Descuento por Reajuste	1.376.550				
001-001-000156	12/11/2010	Certificado N° 29	97.897.471								
001-001-000157	17/12/2010	Certificado N° 30	132.300.414								
Total según facturas 12.356.968.430				Total según Nota de Crédito 849.475.289				Total según Recibo de Dinero 998.024.963			

Pagos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-

Pagos Año 2.008

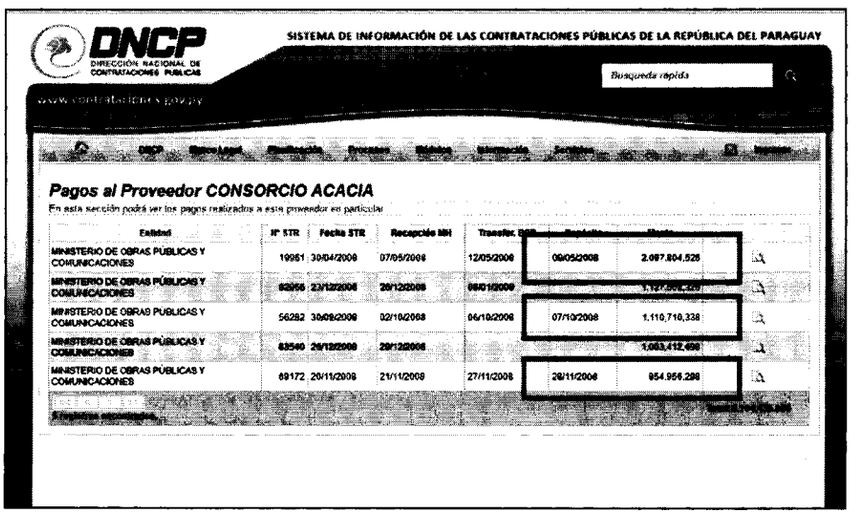

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Obs.: solo los montos en recuadro, fueron depositados y abonados a favor del Consorcio Acacia.

Detalle de los pagos Año 2.008.-

Cuadro 1

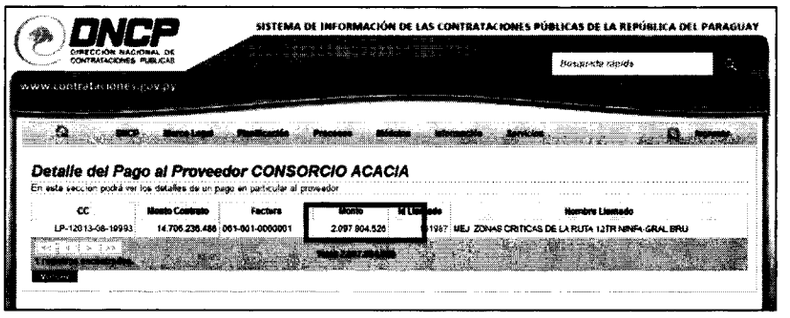

Cuadro 2

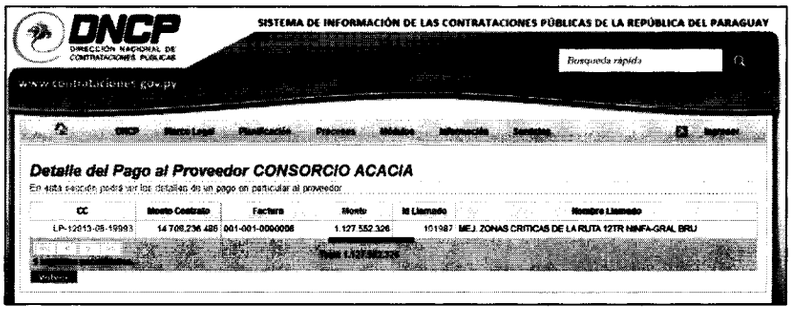

Cuadro 3

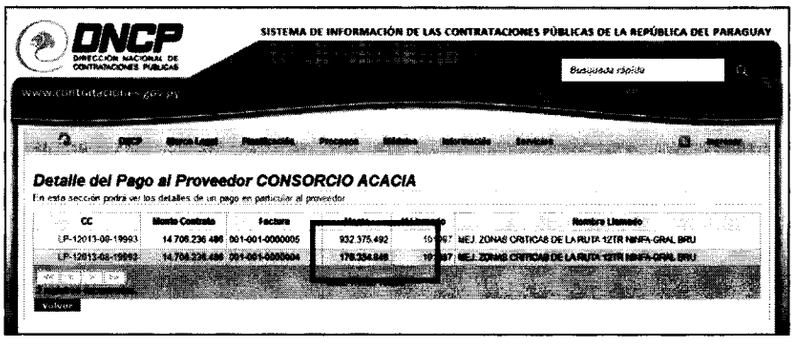

Cuadro 4

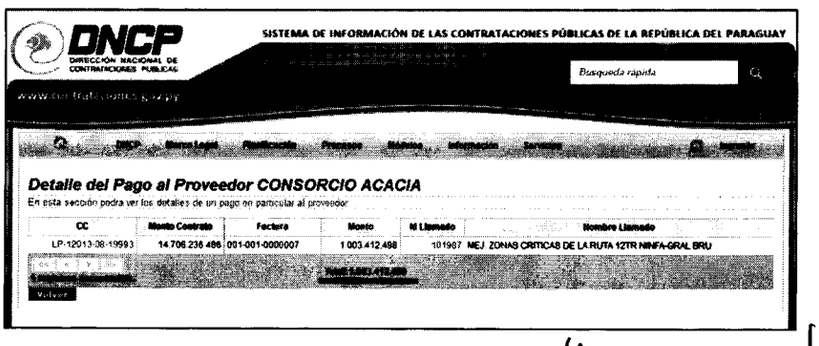

Abg. Ana Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Cuadro 5

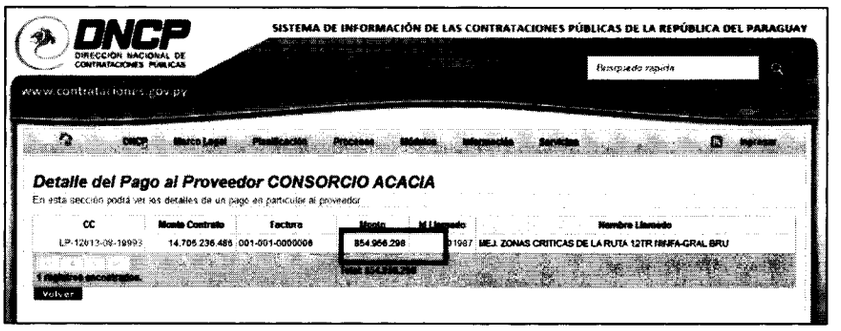

Según pudo ser observado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en el año 2.008 fue abonada la suma de Gs. 4.063.471.162., esta Dirección solicita aclaración sobre el porqué los montos de los cuadros 2 y 4 no fueron depositados, y solicita la documentación respectiva.-

Pagos Año 2.009

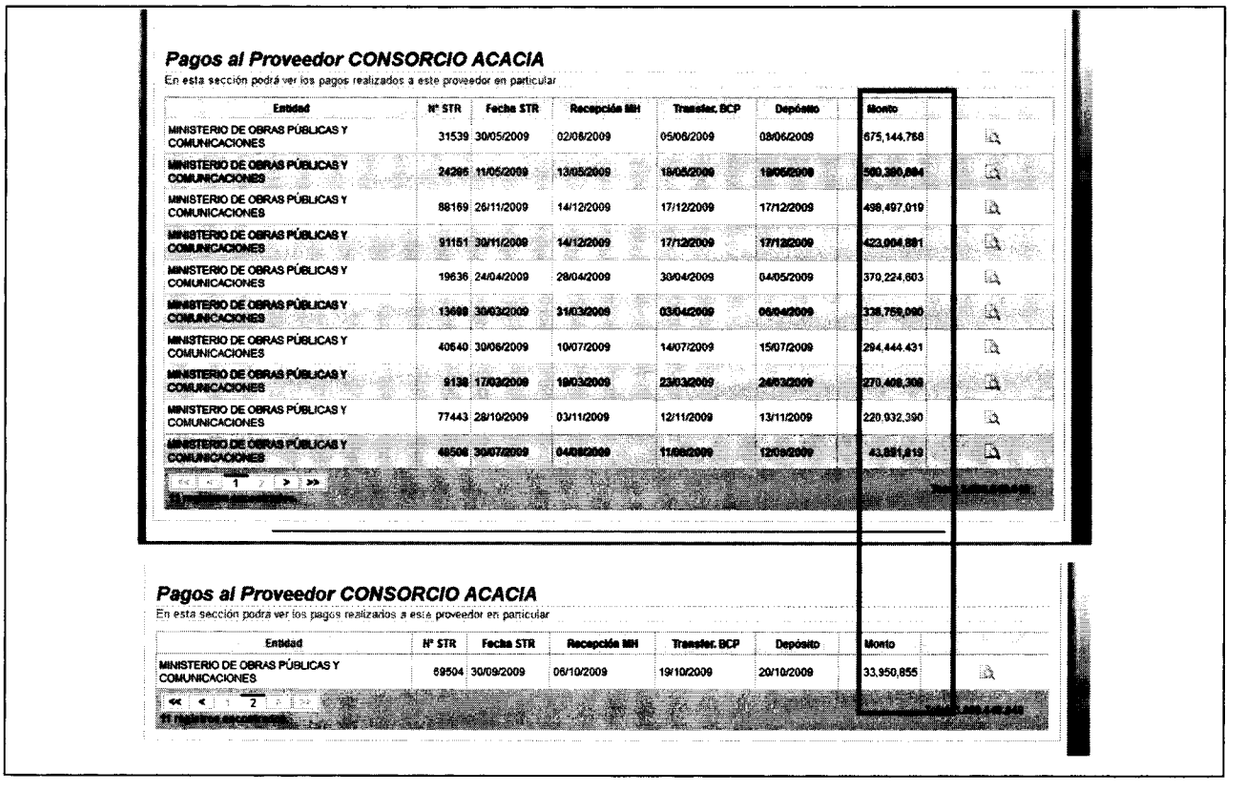

Pagos al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	31539	30/05/2009	02/06/2009	05/06/2009	08/06/2009	675,144,758
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	24295	11/05/2009	13/05/2009	19/05/2009	19/05/2009	500,380,884
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	88169	26/11/2009	14/12/2009	17/12/2009	17/12/2009	498,497,019
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	91151	30/11/2009	14/12/2009	17/12/2009	17/12/2009	423,004,881
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	19636	24/04/2009	28/04/2009	30/04/2009	04/05/2009	370,224,603
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	13688	30/03/2009	31/03/2009	03/04/2009	06/04/2009	338,758,090
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	40640	30/06/2009	10/07/2009	14/07/2009	15/07/2009	294,444,431
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	9138	17/03/2009	19/03/2009	23/03/2009	24/03/2009	270,408,308
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	77443	28/10/2009	03/11/2009	12/11/2009	13/11/2009	220,932,390
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	48508	30/07/2009	04/08/2009	11/08/2009	12/08/2009	43,881,819

Pagos al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	69504	30/09/2009	06/10/2009	19/10/2009	20/10/2009	33,950,855

De acuerdo al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en el año 2.009 fue abonado a favor de la firma Consorcio Acacia el monto de Gs. 3.609.649.049.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Detalle de los pagos Año 2.009.-

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000051	675.144.768	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Volver

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000015	500.390.884	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Volver

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000062	498.497.019	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Volver

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000064	423.004.881	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Volver

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000014	195.822.453	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000013	174.402.150	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Volver

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000011	338.759.090	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Volver

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000055	294.444.431	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Volver

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000010	270.408.309	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Total: 270.408.309

1 registros encontrados.

Volver

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000059	220.932.390	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Total: 220.932.390

1 registros encontrados.

Volver

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000057	43.891.819	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Total: 43.891.819

1 registros encontrados.

Volver

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000060	33.950.855	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Total: 33.950.855

1 registros encontrados.

Volver

Pagos Año 2.010

Pagos al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	908568	18/01/2010	31/12/2009	02/02/2010	05/02/2010	686.026.620
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	27976	11/05/2010	03/06/2010	09/06/2010	09/06/2010	352.934.010
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	89048	19/11/2010	02/12/2010	09/12/2010	10/12/2010	118.057.400
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	95530	30/11/2010	06/12/2010	13/12/2010	13/12/2010	91.123.953
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	89568	22/11/2010	29/11/2010	06/12/2010	07/12/2010	44.372.337
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	93261	30/11/2010	03/12/2010	09/12/2010	10/12/2010	40.396.691

Total: 1.331.900.930

6 registros encontrados.

En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) se visualiza que en el año 2.010 fue abonada a favor de la firma Consorcio Acacia, la suma de Gs. 1.331.900.930.-

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Detalle de los pagos Año 2.010

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000065	535.755.052	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000066	150.271.568	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Volver

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000068	221.859.392	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000069	131.664.627	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Volver

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000153	116.271.720	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000152	1.785.660	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Volver

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000155	91.123.953	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Volver

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000156	34.617.424	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000151	9.754.913	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Volver

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000154	40.396.601	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Volver

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Pagos Año 2.011

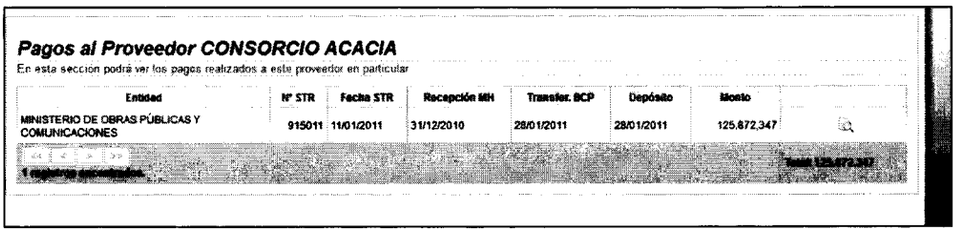

Pagos al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	N° STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	915011	11/01/2011	31/12/2010	28/01/2011	28/01/2011	125.872.347

Detalle de los pagos Año 2.011

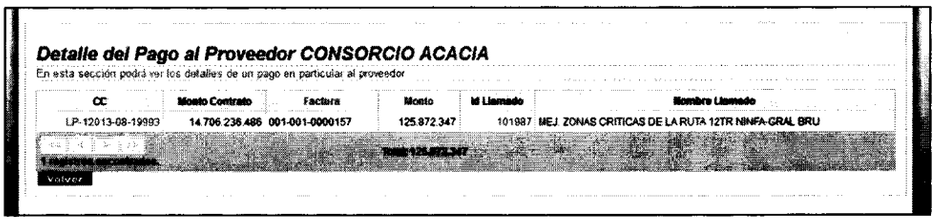

Detalle del Pago al Proveedor CONSORCIO ACACIA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12013-08-19993	14.706.236.486	001-001-0000157	125.872.347	101987	MEJ. ZONAS CRITICAS DE LA RUTA 12TR NINFA-GRAL BRU

Volver

En el año 2.011 fue abonado el monto de Gs. 125.872.347.- según lo demuestra el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-

Resumen

En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) se visualiza los siguientes pagos a favor del Consorcio Acacia:

- en el año 2.008 fue abonada la suma de **Gs. 4.063.471.162**.-, pero los montos de los cuadros 2 y 4 de los pagos del año 2.008 no fueron depositados, se solicita la a las partes referirse a este punto y remitir la documentación respectiva.-
- en el año 2.009 fue abonado el monto de **Gs. 3.669.649.049.-**
- en el año 2.010 fue abonada la suma de **Gs. 1.331.900.930.-**
- en el año 2.011 fue abonado el monto de **Gs. 125.872.347.-**
- No obra dentro de la documentación remitida:
  - Facturas referente a: Certificados de Obra N° 07 (Siete), 09 (Nueve), 21 (Veintiuno), y 24 (Veinticuatro).-
  - Factura N° 63.-
- Además, no se visualiza la fecha de la factura N° 001-001-000001, referente a Anticipo, el monto de la misma es de Gs. 2.205.935.472, de acuerdo a lo establecido tanto en el Pliego de Bases y Condiciones como en el Contrato.

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ab. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

- El monto total abonado según el (SICP) es de **Gs. 9.190.893.488**.-
- Conforme la documentación remitida fue abonada a favor de la contratista Consorcio Acacia la suma de **Gs. 12.356.968.430.-** de los **Gs. 14.706.236.486**.- acordados en el contrato.-
- El Dictamen D.A.J. N° 447 del 26/03/2.012 manifiesta que: *"...se solicita al Consorcio ACACIA dar su conformidad para dar inicio a trámites de terminación del contrato por mutuo acuerdo entre las partes...", y según Nota de fecha 06/02/2.012 – Expediente MEU N° 4766/2012, el Consorcio ACACIA manifiesta: "Consorcio Acacia...se adviene a solicitar se dé trámite a la terminación del Contrato...".* Y *"la contratista CONSORCIO ACACIA, deberá indefectiblemente devolver los anticipos...".*- (foja 03 y 04)

Esta Dirección solicita referirse a la devolución del anticipo (como expresa el Dictamen D.A.J. N° 447/12, y a los demás puntos *ut supra* mencionados, además de remitir la documentación correspondiente.

3.5. De las Garantías

3.5.1. Fiel Cumplimiento de Contrato

El contrato en su cláusula N° 10 (Diez) manifiesta: *"EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Buena Inversión del Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de 31 (treinta y un) meses, en la forma y los términos establecidos en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato".*-

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC), estipula:

6.1.1.	El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes determinado por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en las CEC, de acuerdo al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será establecido en las CEC. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

Abog. Lena Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos-DNCP

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establece que:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% (diez por ciento)

Por nota de fecha 27/12/2.010 la firma Consorcio Acacia remite la documentación referente a *"...objeto de presentarles la renovación de las siguientes Pólizas..."*.- (foja 120 – 122).-

Es importante mencionar que, esta Póliza fue emitida en concepto de Renovación de Póliza, la garantía inicial no obra dentro de la documentación remitida.- Conforme la documentación remitida, las pólizas al momento de la rescisión se encontraban vencidas; no obra documentación sobre la ejecución de Pólizas.-

En fecha 16/12/2.010 fue emitida la Póliza N° 1503-958 por valor de Gs. 1.470.623.650.- con vigencia del 29/12/2.010 al 29/03/2.011 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.-

3.5.2. Anticipo

El contrato en su cláusula N° 10 (Diez) manifiesta: *"EL CONTRASTISTA deberá presentar una Garantía de Buena Inversión del Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de 31 (treinta y un) meses, en la forma y los términos establecidos en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato".-*

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC), estipula:

6.1.4	El Contratista entregará además a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la subcláusula 6.1.1 precedente. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato:

CGC 11.4.	El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la Obra, hasta una suma equivalente el 15 %(quince por ciento) del monto total del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través del Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto.
	El Contratista podrá solicitar el Anticipo de los Fondos mencionados una vez suscrito por ambas partes el presente Contrato y dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba el mismo. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio una vez cumplido dicho plazo. El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de un Plan de Aplicación del mismo y de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaranies) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Aseguradora Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin. El Contratante tendrá un plazo de (30) treinta días calendario para emitir sus observaciones a dichos documentos, caso contrario serán considerados aprobados. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.

Por nota de fecha 27/12/2.010 el Consorcio Acacia remite la documentación referente a *"...objeto de presentarles la renovación de las siguientes Pólizas..."*.- (foja 120 – 122).

La Póliza N° 1506-668 en concepto de Garantía de Anticipo, emitida el 16/12/2.010 con vigencia del 29/12/2.010 hasta el 29/03/2.010 por el monto de Gs. 374.100.724.- El Pliego de Bases y Condiciones establece que el monto asegurado sería por el 100% del importe del anticipo, tal anticipo es de Gs. 2.205.935.472.- Cabe mencionar que, el monto de la garantía es menor a lo pactado.-

Es importante aclarar que, esta Póliza fue emitida en concepto de Renovación de Póliza, la garantía inicial no obra dentro de la documentación remitida. Además de que el contrato fue firmado en el año 2.008 y la garantía fue emitida en el año 2.010, mucho tiempo después de la fecha de la firma del acuerdo de voluntades. Conforme la documentación remitida, las pólizas al momento de la rescisión se encontraban vencidas; no obra documentación sobre la ejecución de Pólizas.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.5.3. Otras garantías

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI Condiciones Generales del Contrato (CEC) establece que:

6.2 Fondo de reparos

6.2.1 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

6.2.2 Si así se estableciera en las CEC, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas.

6.3 Responsabilidad. Seguros.

6.3.1 No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista o sus Subcontratistas y su respectivo personal.

El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC, incluido, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2 a 6.3.4. de esta cláusula.

6.3.2 Seguro contra daños a terceros

El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenda los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra, el Contratista y el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a los efectos de este seguro de responsabilidad civil.

6.3.3 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

6.3.4 Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras

El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

6.3.5 Suscripción y presentación de pólizas

Los seguros obligatorios y, como mínimo los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la presente cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un periodo de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establece que:

CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: • Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad civil en zona de obras) a) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. 50.000.000 b) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas Gs. 100.000.000 c) Daños materiales a cosas de terceros Gs. 50.000.000 • Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida obrera) a) Invalidez permanente o muerte (Por c/ persona) Gs. 50.000.000 b) Gastos médicos (Por c/ persona) Gs. 10.000.000 c) Gastos de Sepelio (Por c/ persona) Gs. 5.000.000 • Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (CAR) Precio del Contrato más los reajustes y/o ampliaciones que tuviere, que cubrirá todos los daños materiales que puedan sufrir los bienes incluidos en el Contrato, tanto como daños debidos a un defecto de concepción o diseño y montaje, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a caída o choque de maquinarias, equipos, vehículos, aviones o partes de ellos, a fenómenos naturales (incendio, rayo, explosión, terreno, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación,

	desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o rocas); y, la remoción de escombros después del siniestro: HASTA POR EL 100% DEL PRECIO DEL CONTRATO. Es responsabilidad del Contratista, ampliar las garantías contra todo riesgo, incluyendo coberturas contra rotura de máquinas, equipos y aparatos, y la pérdida de beneficios que ello conlleva.

No obra dentro de la documentación remitida ninguna póliza, ningún documento que se refiera a las Garantías mencionadas.

3.6. Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE	
Datos Básicos	
RUC Nuevo	**80049607 - 8**
Nombre Completo / Razón Social	CONSORCIO ACACIA
Estado	BLOQUEADO
RUC Anterior	**CACM085670V**
Situación Fisco	
A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular	

El cuadro arriba expuesto manifiesta que el Consorcio Acacia se encuentra en *Estado Bloqueado*, en comunicación con la Subsecretaría de Estado de Tributación – SET, funcionarios de la misma mencionaron que el *Estado Bloqueado* significa que la firma se encuentra inhabilitada, y que la Resolución General N° 8 de fecha 26 de julio de 2.007 en su art. 3, menciona lo siguiente:

> Art. 3°.- BLOQUEO DEL RUC: En caso que los contribuyentes a los que hace referencia la presente Resolución no procedan a la regularización de sus obligaciones al 30 de agosto del presente año, la Administración Tributaria procederá al bloqueo de su identificador RUC, con las consecuencias señaladas en los artículos siguientes.

De este modo, esta Dirección solicita a la firma Consorcio Acacia remita su "Estado de Cuenta Tributario, o el Certificado de Cumplimiento Tributario", a fin de tener conocimiento de porqué el Consorcio Acacia, se encuentra inhabilitada, y desde cuándo; o alguna documentación que se refiera a la misma.-

4 CONCLUSIONES

4.1. <u>Por Nota D.V. N° 541/2.010 del 30/04/2.010 resultó:</u>

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC/DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- ✓ **4.1.1.** aplazamiento tendría que ser hasta el 27/01/2.010 (64 días), pero en la nota se expresa que sería hasta el 02/04/2.010, se entiende que figuran más días.
- ✓ **4.1.2.** la contratante aprueba implícitamente la prórroga del plazo por los días de lluvia, pero la nota es del 30/04.2010 (mucho tiempo después de la fecha de terminación inicial, año 2.009).-
- ✓ **4.1.3.** la nota no fue firmada por la máxima autoridad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en este caso el Ministro.-
- ✓ **4.1.4.** Conforme a la documentación obrante (foja 29) se visualiza el Programa de Ejecución de Trabajos en donde el plazo aprobado va desde el mes de Junio del 2.008 hasta el mes de Abril del año 2.010, como fue aprobado un cronograma hasta el año 2.010, si el plazo tendría que ser hasta 2.009.-
- ✓ **4.1.5.** ¿Por qué la Resolución es del 2.012, si la obra tuvo que haber concluido muchos años antes?.-
- ✓ **4.1.6.** La nota D.V. N° 464/2.008 de fecha 28/05/2.008 *"...por medio de la presente se imparte la **ORDEN DE INICIO** de la Obra, con un plazo de Ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días calendario a partir del 01 de junio de 2.008".* (foja 137) La misma es del mes de mayo, y establece como fecha de Inicio de las Obras a partir del 01 de junio de 2.008. Se solicita a las partes referirse a este punto.-
- ✓ **4.1.7.** Se solicita remitir documentación que se refiera a la justificación de la rescisión por mutuo acuerdo.-

4.2. <u>No se visualiza:</u>

- ✓ **4.2.1** Actas de Acuerdo sin fecha.- (foja 11 – 13)
- ✓ **4.2.2.** Libro de Obra, *LIBRO 1*- sin fecha.- (foja 68)
- ✓ **4.2.3.** Nota sin fecha.- (foja 15)
- ✓ **4.2.4.** Resolución N° 98 del 07/02/2.008, la copia remitida tiene como un parche en la parte de la firma.- (foja 143)
- ✓ **4.2.5.** Resolución Ministerial MOPC N° 98/2008 – PLAN DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO FINANCIERO.- (foja 430) no tiene fecha.-

4.3. Nota del 26/08/2010 se refiere a *"los informes del mes de junio y julio del 2010...".* Tales informes no fueron remitidos.- (foja 103)

4.3.1. Nota febrero de 2.012 (no tiene fecha). (foja 17)

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.4. Con referencia a los pagos, no obra dentro de la documentación remitida:

- **4.4.1.** Facturas referente a: Certificados de Obra N° 07 (Siete), 09 (Nueve), 21 (Veintiuno), y 24 (Veinticuatro).-
- **4.4.2.** Factura N° 63.-
- **4.4.3.** No se visualiza la fecha de la factura N° 001-001-000001, referente a Anticipo.
- **4.4.4.** Esta Dirección solicita referirse a la devolución del anticipo (como expresa el Dictamen D.A.J. N° 447/12, y a los demás puntos *ut supra* mencionados, además de remitir la documentación correspondiente.

4.5. No obra dentro de la documentación remitida las Pólizas de Fiel Cumplimiento y Anticipo iniciales, ni las referidas al punto **3.5.3.** Otras Garantías - del presente informe. Conforme la documentación remitida, las pólizas al momento de la rescisión se encontraban vencidas; no obra documentación sobre la ejecución de Pólizas.-

4.6. El monto de la Póliza N° 1506-668 en concepto de Garantía de Anticipo, sería por el 100% del importe del anticipo, tal anticipo es de Gs. 2.205.935.472.-, el monto de la garantía es menor a lo pactado.

4.7. La vigencia debería iniciar desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por las partes, y conforme lo establecido en la cláusula 5 del contrato, se contradice lo mencionado en el Manual de Orientaciones para las UOC para la Contratación De Obras, el art. 2 .-

4.8. Según la página de la SET, la firma Consorcio Acacia se encuentra en *Estado Bloqueado*.

5 RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir a las partes, - *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – M.O.P.C.* y la firma *Alfa y Omega S.A. – Reinhold Harde Giesbrencht / Consorcio Acacia* a fin de realizar su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles conforme las conclusiones *ut supra* mencionadas, referirse a las mismas y remitir los documentos requeridos a fin de realizar un análisis completo de la ejecución del contrato en

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

cuestión, ya que por la poca documentación obrante, el análisis no pudo ser exhaustivo.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias pertinentes.-

Abg. Leila Petersen Núñez.
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

EVALUACION DE DESCARGO					EVA N° 79 /2.013
Fecha emisión	16/12/2.013				
Ref. Informe DVC	N° 64/2.013 del 16/10/2.013				
Contratante	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – MOPC.				
Contratista	Consorcio Acacia (Alfa y Omega S.A. – Reinhold Harder Giesbrecht)				
Recurrentes	Consorcio Acacia (Alfa y Omega S.A. – Reinhold Harder Giesbrecht)	X	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – MOPC		X
Expediente/s N°	16.293/13 y 17.622/13	**Fecha/s**	05/11/2.013 y 26/11/2.013		
Instancias a remitir*	EC X C X CGR AGPE MP DJ DNC JD JM O				

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Origen del Informe: En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3.439/07, de efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la firma Consorcio Acacia (Alfa y Omega S.A. – Reinhold Harder Giesbrecht) y el *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - MOPC.*-, para el "*Mejoramiento de Zonas Críticas de la Ruta 12 Tramo Ninfa – Gral. Bruguez*".-

La Ley 2.051/03, modificada por la Ley 3439/07, en el artículo 70° se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos

Abog. Luis Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

La decisión mencionada fue tomada en virtud de publicaciones periodísticas, específicamente la publicación del diario ABC COLOR de fecha 13 de marzo del 2013 que reza *"...El ex viceministro de Obras Leoncio Rojas acusó a Efraín Alegre de provocar un agujero de US$ 25 millones al Estado cuando estuvo en el MOPC, ya que luego se vieron obligados a rescindir 15 contratos para construcción de obras..." (SIC).-*

Por notas DVC N° **34.223/2.013** y **34.229/2.013** del **25/10/2.013** fueron remitidas al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - MOPC y a la firma Consorcio Acacia (Alfa y Omega S.A. – Reinhold Harder Giesbrecht), respectivamente, copias del Informe N° 64/2.013.-

En fecha **05/11/2.013** bajo expediente N° **16.293/2.013** la firma Consorcio Acacia (Alfa y Omega S.A. – Reinhold Harder Giesbrecht) realiza su descargo y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – MOPC lo realiza por nota UOC N° 4875/2.013 expediente N° **17.622/2.013** de fecha **26/11/2.013**, luego de una solicitud de prórroga que le fuera otorgada.-

<u>Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se transcriben las conclusiones del Informe N° 64/2.013.-</u>

4.1. *<u>Por Nota D.V. N° 541/2.010 del 30/04/2.010 resultó:</u>*

- ✓ ***4.1.3.*** *la nota no fue firmada por la máxima autoridad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en este caso el Ministro.-*

<u>Descargo de la Contratante:</u>

- **Normalmente, los Cronogramas y sus reprogramaciones son aprobados por la Dirección de Vialidad, como Unidad responsable de la administración de los contratos de obras viales.**

Abog. Luis Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Descargo de la Contratista:

La firma no se expidió sobre este punto.-

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Todo acto administrativo y/o comunicación debe ser suscripto por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello, conforme a las respectivas normas de la contratante. No obstante, en el presente caso, no obra entre la documentación remitida por las partes ninguna resolución u otro documento legal que acredite dicha circunstancia.-

Por tanto, no se levanta el punto **4.1.3.** de las conclusiones del informe de referencia.-

- ✓ ***4.1.1.*** *aplazamiento tendría que ser hasta el 27/01/2.010 (64 días), pero en la nota se expresa que sería hasta el 02/04/2.010, se entiende que figuran más días.*
- ✓ ***4.1.2.*** *la contratante aprueba implícitamente la prórroga del plazo por los días de lluvia, pero la nota es del 30/04.2010 (mucho tiempo después de la fecha de terminación inicial, año 2.009).-*
- ✓ ***4.1.4.*** *Conforme a la documentación obrante (foja 29) se visualiza el Programa de Ejecución de Trabajos en donde el plazo aprobado va desde el mes de Junio del 2.008 hasta el mes de Abril del año 2.010, como fue aprobado un cronograma hasta el año 2.010, si el plazo tendría que ser hasta 2.009.-*
- ✓ ***4.1.6.*** *La nota D.V. N° 464/2.008 de fecha 28/05/2.008 "...por medio de la presente se imparte la* ***ORDEN DE INICIO*** *de la Obra, con un plazo de Ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días calendario a partir del 01 de junio de 2.008". (foja 137) La misma es del mes de mayo, y establece como fecha de Inicio de las Obras a partir del 01 de junio de 2.008. Se solicita a las partes referirse a este punto.-*

Descargo de la contratante:

a) DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (Puntos 3.1 y 4.7)

Se tomará en cuenta la observación realizada para la redacción de futuros Pliegos de Bases y Condiciones y Contratos.

Abogada Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

b) DEL PLAZO Y PRÓRROGAS CONCEDIDAS AL CONTRATISTA (Puntos 4.1.1 al 4.1.4 y 4.1.6)

En el ANEXO 1 se adjuntan copias autenticadas de las notas de aprobación del cronograma y de las cuatro ampliaciones de plazo debidas a razones no imputables al Contratista realizadas posteriormente, acompañadas de la documentación respaldatoria correspondiente, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE CÓMPUTO DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES

Orden de inicio: 01/06/2008

Término inicial	23/11/2009	540 días	Plazo contractual inicial	Nota DV N° 702 del 23-07-08
1ra. prórroga	21/12/2009	28 días	Lluvias	Nota DV N° 427 del 21-05-09
2da. prórroga	28/01/2010	38 días	Lluvias	Nota DV N° 939 del 15-09-09
3ra. prórroga	02/04/2010	64 días	Lluvias y escasez de cemento	Nota DV N° 541 del 30-04-10
4ta. prórroga	09/07/2010	98 días	Lluvias y escasez de cemento	Nota DV N° 1150 del 16-09-10

Al respecto, y en respuesta a las conclusiones del informe de la auditoría, cabe señalar lo siguiente:

- En la Nota D.V. N° 464/2008 de fecha 28/05/2008 se emite la Orden de inicio de la obra al Contratista, y se establece claramente que a partir del 01/06/2008, que coincide justamente con el inicio de un mes para facilitar la elaboración del cronograma físico – financiero, se empieza a computar el plazo de 540 días calendario.
- Aparentemente, resultó incompleta la documentación enviada originalmente a esa auditoría. En esta oportunidad, se remite toda la documentación relativa a plazos y sus ampliaciones, con sus respaldos correspondientes.
- Normalmente, los Cronogramas y sus reprogramaciones son aprobados por la Dirección de Vialidad, como Unidad responsable de la administración de los contratos de obras viales.
- La demora en la tramitación de algunos de los pedidos de prórrogas realizados se debe a las siguientes causas, que pueden ser verificadas con la documentación respaldatoria de cada una de ellas:
  - Los sucesivos cambios de fiscalizadores y/o supervisores para esta obra, ordenados por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
  - Análisis de los pedidos presentados y recopilación de documentos de respaldo (reportes de lluvias mensuales por parte de la DINAC o informes de la INC).
  - Una vez concluido el evento compensable (lluvias o escasez de materiales de construcción en el mercado local) recién se puede determinar en qué rubro afectó al cronograma, lo que permite calcular los días de demora.

Descargo de la Contratista:

Las condiciones prevista en el Contrato 34/2008, reproduce la prevista en el pliego de bases y condiciones, documentos que integra el contrato, en cuando a la vigencia, plazo, lugar y condiciones de entrega de la obra, la suspensión (interrupción) que se dieron en el tiempo de ejecución del contrato no fueron por culpa exclusiva del Consorcio, afirmación que se podrá corroborar cuando el MOPC presente todas las documentaciones faltantes a la DNCP.

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Conforme la documentación remitida, se levanta los puntos: **4.1.1, 4.1.2., 4.1.4. y 4.1.6** de las conclusiones del informe de referencia.-

- ✓ ***4.1.5.*** *¿Por qué la Resolución es del 2.012, si la obra tuvo que haber concluido muchos años antes?.-*
- ✓ ***4.1.7.*** *Se solicita remitir documentación que se refiera a la justificación de la rescisión por mutuo acuerdo.-*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Descargo de la contratante:

c) DE LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Puntos 4.1.6 y 4.1.7)

En el ANEXO 2 se remiten los antecedentes referentes a la Resolución N° 765 de fecha 9 de mayo de 2012, solicitados por esa auditoría.

Con relación a la demora en la emisión de la citada resolución, es importante puntualizar los siguientes aspectos:

Se ha impartido Orden de Inicio de Obra en fecha 01/06/2008, y teniendo en cuenta el Certificado N° 30 – Noviembre 2011 cuyo avance de obra es del 86,14%. El Cronograma Físico – Financiero vigente aprobado según Nota DV N° 1150/2010, tiene como fecha de terminación el 09/07/2010 (ver las ampliaciones de plazo mencionadas en el punto a).

La Fiscalización, según Nota de fecha 21/03/2011, presentó un informe de estado de la obra, manifestando el lento avance de los trabajos, exponiento alternativas de liquidación y realizando nuevamente un análisis de la incidencia de las lluvias y sus consecuencias.

En los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, considerando el lento avance de obra (certificaciones con valor cero presentadas), se realizaron reuniones con la Contratista y la Fiscalización, en la cual se plantearon opciones entre ellas dar término a la obra ya sea de común acuerdo o de rescisión del contrato por falencias de la Contratista, que resultó dificultoso concretar.

Además, es importante mencionar que a mediados del año 2011 se produjeron cambios de autoridades en el MOPC.

Asimismo, se puede comentar que el MOPC se encontraba gestionando la Contratación del Comando de Ingeniería, con la modalidad entre entidades, para la ejecución de obras específicas en la Ruta Nacional N° 12, según Resolución N° 1933 de fecha 13/10/2011.

La Dirección de Vialidad en su Nota N° 72/2012 de fecha 31/01/2012, comunicó al Consorcio la necesidad de dar término al Contrato por mutuo acuerdo. La empresa Contratista, según expediente MEU N° 4.766/2012 de fecha 6/02/2012 manifestó su predisposición de cerrar el contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

El Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad, recomendó ante todos los puntos expuestos, proceder a la Rescisión del Contrato por Mutuo Acuerdo en el marco de lo establecido en el Art. 55 inciso c de la Ley 2051/2003, previo Dictamen N° 447 de fecha 26/03/2012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Descargo de la Contratista:

Las condiciones prevista en el Contrato 34/2008, reproduce la prevista en el pliego de bases y condiciones, documentos que integra el contrato, en cuando a la vigencia, plazo, lugar y condiciones de entrega de la obra, la suspensión (interrupción) que se dieron en el tiempo de ejecución del contrato no fueron por culpa exclusiva del Consorcio, afirmación que se podrá corroborar cuando el MOPC presente todas las documentaciones faltantes a la DNCP.

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Según la documentación obrante, se observa que:

- por la Resolución N° 765 del 09/05/2.012, se resuelve *"Establecer la terminación por mutuo acuerdo el Contrato S.G. MINISTRO N° 34/2008…".-*
- Nota del 07/02/2.011 remitida por el Ing. Jorge D. Barrios – Fiscal de Obras, *"La contratista no ha efectuado tarea alguna en el mes de Diciembre 2010…".-*
- Nota del 07/02/2.011 remitida por el Ing. Jorge D. Barrios – Fiscal de Obras, *"La contratista no ha efectuado tarea alguna en el mes de Enero 2011…"*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Por los motivos señalados por la contratante en su descargo se levantan los puntos **4.1.5.** y **4.1.7.** de las conclusiones del informe N° 64/2.013.

No obstante, instamos a la contratante que preste la debida diligencia, en futuros procedimientos de contratación, a la hora de tomar decisiones con relación a la ejecución, suspensión o rescisión de un contrato.

4.2. *No se visualiza:*

- ✓ ***4.2.1*** *Actas de Acuerdo sin fecha.- (foja 11 – 13)*

Descargo de la contratante:

- **Respecto al Acta de Acuerdo donde no se observa fecha, el mismo correspondería a un borrador de Acta que no fue formalizado, presentado según Memorandum DE N° 1.063/2011 con la intención de cerrar el contrato.**

Descargo de la Contratista:

No se expidió sobre este punto.-

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

En conclusión, de acuerdo a las manifestaciones vertidas por la contratante, el Acta de Acuerdo señalado no tiene valor alguno al tratarse de un borrador que no fue formalizado. Sin embargo, dicho documento "no válido" fue incluido en una comunicación oficial, lo que no puede ser valorado por esta Dirección, pero debería ser estudiado y justipreciado internamente por la contratante.-

En base a todo lo anterior, se levanta el punto **4.2.1.**-

- ✓ ***4.2.2.*** *Libro de Obra, LIBRO 1- sin fecha.- (foja 68)*

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Se observa la fecha en la copia remitida por la contratante, por lo que se levanta el punto **4.2.2.** de las conclusiones.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

✓ ***4.2.3.*** *Nota sin fecha.- (foja 15)*

Descargo de la contratante:

- **Respecto a la Nota presentada por el Consorcio ACACIA sin fecha, estimamos que sería la presentada por el Ing. Julio Caballero, Fiscal de la Obra, según Memorándum de fecha 11/07/2009, con el título que dice "Consideraciones", en la cual el Ingeniero Residente del Consorcio Acacia presenta un compromiso de ejecución de trabajos faltantes.**

Descargo de la Contratista:

No se expidió sobre este punto.-

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

La nota a la cual se refiere la contratante no es la que fuera observada en el punto **4.2.3.** de las conclusiones mencionadas, por lo que no se levanta el mismo.-

✓ ***4.2.4.*** *Resolución N° 98 del 07/02/2.008, la copia remitida tiene como un parche en la parte de la firma.- (foja 143)*

Descargo de la contratante:

- **Con relación al parche sobre la firma del Ministro en la Resolución N° 98/2008, se aclara que efectivamente, la resolución original no posee parche de seguridad, no así las copias que fueron distribuidas. Esto obedece a normas de seguridad, que se utilizaban en el MOPC, similares a las que se implementan en los decretos, en los que se estampan sellos de seguridad encima de las firmas.**

Descargo de la Contratista:

No se expidió sobre este punto.-

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Conforme a la explicación por parte de la contratante, se levanta el punto **4.2.4** de las conclusiones del Informe N° 64/2.013.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

✓ ***4.2.5.*** *Resolución Ministerial MOPC N° 98/2008 – PLAN DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO FINANCIERO.- (foja 430) no tiene fecha.-*

Descargo de la contratante:

- **Respecto al Plan de Aplicación del Anticipo Financiero, el mismo corresponde a una planilla (en donde efectivamente no se dejó constancia de la fecha) que detalla el plan de inversión del mismo, y que fue presentada como anexo a la Nota de fecha 11/04/2008, ingresada según expediente MEU N° 8533 de fecha 14/04/2008, que fue aprobado según la Nota D.V. N° 367/2008 de fecha 30/04/2008.**

Descargo de la Contratista:

No se expidió sobre este punto.-

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

No se levanta el punto **4.2.5.-**

4.3. *Nota del 26/08/2010 se refiere a "los informes del mes de junio y julio del 2010…". Tales informes no fueron remitidos.- (foja 103)*

✓ ***4.3.1.*** *Nota febrero de 2.012 (no tiene fecha). (foja 17)*

Descargo de la contratante:

No se expidió sobre este punto.-

Descargo de la Contratista:

No presento descargo alguno.-

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

No se levanta el punto N° **4.3.** del Informe N° 64/2.013.-

4.4. *Con referencia a los pagos, no obra dentro de la documentación remitida:*

➢ ***4.4.1.*** *Facturas referente a: Certificados de Obra N° 07 (Siete), 09 (Nueve), 21 (Veintiuno), y 24 (Veinticuatro).-*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- ***4.4.2.*** *Factura N° 63.-*
- ***4.4.3.*** *No se visualiza la fecha de la factura N° 001-001-000001, referente a Anticipo.*
- ***4.4.4.*** *Esta Dirección solicita referirse a la devolución del anticipo (como expresa el Dictamen D.A.J. N° 447/12, y a los demás puntos ut supra mencionados, además de remitir la documentación correspondiente.*

Descargo de la contratante:

La contratante no se expidió respecto a estos puntos.-

Descargo de la Contratista:

Otra condición del Contrato, el de los pagos, se dieron estrictamente en base a las condiciones prevista en el contrato (en las condiciones generales y condiciones especiales) con cierta morosidad en el cumplimiento por parte de la entidad convocante el MOPC.

Otra condición del contrato, anticipo, el Consorcio a inicio de la ejecución de la obra percibió el porcentaje previsto en el contrato, y procedió a la devolución de una parte del rubro contemplado en la liquidación final como consecuencia de la rescisión del contrato por mutuo consentimiento entre el MOPC y el Consorcio.

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Si bien esta Dirección resalta y agradece la colaboración de la firma por haberse expedido sobre algunos puntos del Informe N° 64/2.013, los mismos no fueron respaldados con la documentación respectiva. Por tal motivo no se levanta el punto N° **4.4.** de las conclusiones del Informe de referencia.-

4.5. *No obra dentro de la documentación remitida las Pólizas de Fiel Cumplimiento y Anticipo iniciales, ni las referidas al punto* ***3.5.3.*** *Otras Garantías - del presente informe. Conforme la documentación remitida, las pólizas al momento de la rescisión se encontraban vencidas; no obra documentación sobre la ejecución de Pólizas.-*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.6. *El monto de la Póliza N° 1506-668 en concepto de Garantía de Anticipo, sería por el 100% del importe del anticipo, tal anticipo es de Gs. 2.205.935.472.-, el monto de la garantía es menor a lo pactado.*

Descargo de la contratante:

Obs.	Póliza N°	Fecha de emisión	Monto en Gs.	Vigencia desde	Vigencia hasta	En concepto de
------	1503-00958	14/04/2.008	1.470.623.650	14/04/2.008	06/10/2.009	Fiel Cumplimiento
End 001	1503-00958	12/10/2.009	1.470.623.650	07/10/2.009	28/01/2.010	Fiel Cumplimiento
End 002	1503-00958	13/01/2.010	1.470.623.650	28/01/2.010	27/06/2.010	Fiel Cumplimiento
End 003	1503-00958	25/06/2.010	1.470.623.650	28/06/2.010	28/12/2.010	Fiel Cumplimiento
End 004	1503-00958	16/12/2.010	1.470.623.650	29/12/2.010	29/03/2.011	Fiel Cumplimiento

Obs	Póliza N°	Fecha de emisión	Monto en Gs.	Vigencia desde	Vigencia hasta	En concepto de
-------	1506-00668	04/04/2.008	2.205.935.473	14/04/2.008	06/10/2.009	Garantía de Anticipo
End 001	1506-00668	12/10/2.009	851.628.300	07/10/2.009	28/01/2.010	Garantía de Anticipo
End 002	1506-00668	13/01/2.010	589.983.435	28/01/2.010	27/06/2.010	Garantía de Anticipo
End 003	1506-00668	25/06/2.010	374.100.724	28/06/2.010	28/12/2.010	Garantía de Anticipo
End 004	1506-00668	16/12/2.010	374.100.724	29/12/2.010	29/03/2.011	Garantía de Anticipo

Otras garantías:

Póliza N° de fecha 12/08/2.008 por valor de Gs. 390.000.000.- en concepto de Accidentes Personales, con vigencia del 01/06/2.008 al 23/11/2.009.-

Obs.	Póliza N°	Fecha de emisión	Monto en Gs.	Vigencia desde	Vigencia hasta	En concepto de
-----	01 0401.01681	12/08/2.008	390.000.000.-	01/06/2.008	23/11/2.009	Accidentes Personales

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

---	01 0401.01884	18/11/2.009	390.000.000.-	23/11/2.009	21/02/2.010	Accidentes Personales
End 1	0401.1884	21/04/2.010	0.-	21/02/2.010	22/05/2.010	Accidentes Personales
End 2	0401.1884	27/05/2.010	0.-	22/05/2.010	22/08/2.010	Accidentes Personales

Descargo de la Contratista:

Otras condiciones del Contrato, de las garantías - fiel cumplimiento del contrato. El consorcio desde el inicio de la relación contractual hasta la terminación del mismo mantuvo vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Se levantan los puntos **4.5. y 4.6.** de las conclusiones del informe de referencia.-

4.7. *La vigencia debería iniciar desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por las partes, y conforme lo establecido en la cláusula 5 del contrato, se contradice lo mencionado en el Manual de Orientaciones para las UOC para la Contratación De Obras, el art. 2.-*

Descargo de la contratante:

a) DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (Puntos 3.1 y 4.7)

Se tomará en cuenta la observación realizada para la redacción de futuros Pliegos de Bases y Condiciones y Contratos.

Descargo de la Contratista:

No se expidió sobre este punto.-

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

No se levanta el punto N° **4.7.** del Informe N° 64/2.013.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.8. *Según la página de la SET, la firma Consorcio Acacia se encuentra en Estado Bloqueado.*

Descargo de la contratante:

No presentó descargo alguno.-

Descargo de la Contratista:

No se expidió sobre este punto.-

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

No se levanta el punto N° **4.8.** del Informe N° 64/2.013.-

Conclusión - Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

De este modo, conforme los documentos obrantes y considerando que no fue remitida toda la documentación respaldatoria solicitada; esta Dirección:

- se ratifica en los puntos **4.1.1, 4.1.2., 4.1.3. y 4.1.4.; 4.2.3. y 4.2.5.; 4.3., 4.4.; 4.7, y 4.8.-**
- levanta las conclusiones de los puntos **4.1.5. y 4.1.7., 4.2.2, 4.2.4.; 4.5 y 4.6.**

Se recomienda la remisión de la presente a las partes contratantes — *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – MOPC*, a la firma *Consorcio Acacia (Alfa y Omega S.A. – Reinhold Harder Giesbrecht)*.-

Abg. Leila Petersen N.
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación Contractual